



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

RESOLUCION DE LA ALCALDIA 418/2022, Dada en Cazorla, a 23 junio de 2022-

Vista las ofertas públicas de estabilización aprobada por este Ayuntamiento, entre las que figuran los puestos estructurales que es necesario cubrir de forma permanente.

Vistas las necesidades ocasionales y previsibles a cubrir con motivo de Blues Cazorla, y de conformidad con el Art 15 Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Siendo necesaria la contratación de los puestos que figuran en el anexo a la presente para los días previos y durante la celebración del Blues,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria y convocar la pruebas.

Segundo.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazorla, así como en la web a efectos informativos.

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION TEMPORAL PERSONAL DE BLUES CAZORLA 2022.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal temporal para el Blues Cazorla 2022. En los puestos que figuran en el anexo

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.


La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios oficial, y a efectos informativos en la página web del Ayuntamiento de Cazorla, garantizando el principio publicidad e igualdad de todos los ciudadanos/as.

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

En el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.
- Haber cumplido los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Código Seguro de Verificación	IV7D7UBCLD62WWWN2YNGPYRAKQ	Fecha	23/06/2022 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7D7UBCLD62WWWN2YNGPYRAKQ	Página	1/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

4.1.- Solicitudes

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del **LUNES DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.**

4.2.- Documentación a presentar:

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
- Curriculum
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Cazorla. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo del Anexo I).

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador tendrá las siguientes competencias:

Resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación del procedimiento de selección, interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se puedan producir y elaborar la lista definitiva por orden de puntuación.


Componen el Tribunal los siguientes miembros:

- Presidente: Mario Olivares López
- Suplente: Alfredo Tiscar García
- Vocal: Juan Francisco García Ojeda
- Suplente: María José González Fábrega
- Vocal: Blanca Ríos Bautista
- Suplente: Francisco Javier Tallante Martínez
- Secretario: Juan Benavente Navarro
- Suplente: Raquel Salas Alvarado

SEXTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, indicándose para estos últimos la causa de la exclusión, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento y en sus tabloneros de anuncios, concediéndose un plazo de 1 día hábil a partir de la publicación de la misma, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la

Código Seguro de Verificación	IV7D7UBCLD62WWMN2YNGPYRAKQ	Fecha	23/06/2022 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7D7UBCLD62WWMN2YNGPYRAKQ	Página	2/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

lista definitiva que se hará pública en los lugares antes indicados.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

7.1.- FASE CONCURSO-OPOSICIÓN (Puntuación máxima, 100 puntos)

EJERCICIO: De carácter práctico consistente en la realización de una prueba oral o ejercicio práctico que versara sobre las funciones a desarrollar.

Asimismo, versara sobre el Curriculum y experiencia profesional en puestos iguales o similares al de la convocatoria.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, así como los criterios de corrección.

OCTAVA.- Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.cazorla.es>].

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán la siguiente documentación:

— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Las contrataciones se realizaran de conformidad con las necesidades temporales y según los puestos a cubrir.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

8.1.- Integrantes de la bolsa.

Formarán parte de la bolsa los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, según el orden de prelación establecido en la lista.

8.2.- Orden de llamamiento y funcionamiento se regirá por los criterios publicados en las bolsas en la web municipal.

DÉCIMA.- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los Recursos que procedan.

Código Seguro de Verificación	IV7D7UBCLD62WWWMN2YNGPYRAKQ	Fecha	23/06/2022 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7D7UBCLD62WWWMN2YNGPYRAKQ	Página	3/6






EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

En Cazorra, Fecha y Firma electrónicas
El Alcalde,

Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV7D7UBCLD62WWMN2YNGPYRAKQ	Fecha	23/06/2022 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7D7UBCLD62WWMN2YNGPYRAKQ	Página	4/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ANEXO PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

<i>Nº Persona</i>	<i>Puesto</i>
8	Carga y descarga: Auditorio del Parque
2	Vigilancia: Auditorio del Parque
2	Vigilancia: Plaza Santa María
2	Transporte de artistas
2	Vigilancia conciertos: Plaza de Santa María
1	Responsable escenario: Plaza Santa María
1	Responsable escenario: Auditorio del Parque
1	Vigilancia: Paso de Aguas
2	Carga y descarga: plaza Santa María
7	Merchandising
1	Personal: Puestos Cristo

Código Seguro de Verificación	IV7D7UBCLD62WWMN2YNGPYRAKQ	Fecha	23/06/2022 13:51:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7D7UBCLD62WWMN2YNGPYRAKQ	Página	5/6	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO CONTRATACION
TEMPORAL BLUES CAZORLA 2022

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

PUESTO (1): _____

SOLICITUD

El abajo firmante SOLICITA ser admitida/o al proceso selectivo de provisión a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud y autorizando al órgano gestar a que consulte mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Junto a la presente solicitud se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Cazorla. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la presente instancia modelo).
- Curriculum
- Informe de Vida Laboral

Cazorla, a de de 2022.

(1) INDICAR EL PUESTO O PUESTOS A LOS QUE SE ASPIRA

Código Seguro de Verificación	IV7D7UBCLD62WWWN2YNGPYRAKQ	Fecha	23/06/2022 13:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7D7UBCLD62WWWN2YNGPYRAKQ	Página	6/6

